

SANTA CRUZ, 22 de Febrero de 2.022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N° 875 que aprueba convenio de transferencia entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Alcohol y la Municipalidad de Santa Cruz.
3. Memorándum N°38 De la Directora de Seguridad Pública(S) solicitando la adquisición de artículos deportivos, culturales y artísticos para los Establecimientos Educativos adscritos al Convenio Elige vivir son Drogas de la Comuna de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas.
6. Términos de referencia.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la adquisición de artículos deportivos, culturales y artísticos para los Establecimientos Educativos adscritos al Convenio Elige vivir son Drogas de la Comuna de Santa Cruz.
2. Qué, la compra se financiará con presupuesto Programa SENDA "ELIGE VIVIR SIN DROGAS", Cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.139.

DECRETO EXENTO N.º 539

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Seguridad Pública**, la **Coordinadora SENDA PREVIENE** y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Coordinadora SENDA PREVIENE.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Alcalde(S)